

	<p>DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA</p>	
---	--	---

Oficio N.º 458

Roldanillo (V), 11 de septiembre de 2024.

Doctor

DIEGO FERNANDO FRANCO

Personero Municipal

Email. personeriamunicipal@roldanillo-valle.gov.co

Roldanillo (V)

Doctor

ARTURO PELÁEZ CARDONA

Fiscalía Local 24

Email. arturo.pelaez@fiscalia.gov.co

Roldanillo (V)

Señor

ÓSCAR MAURICIO GIRALDO MORALES

Acusado

Celular. 3146451442

Dirección. Carrera 5 No. 2-80

Obando (V)

Doctora

DIANA MARÍA PINZÓN ARENAS

Defensa

Email. dianapa0411@gmail.com

Dirección. Carrera 26 Nro. 26-53 ofc. 204

Celular. 3128726442

Tuluá (V)

Señor

YEISON ALFONSO MONTOYA MONTOYA

Víctima

Dirección. Calle 12 No. 23 A – 96, barrio: Fátima

Celular. 3177518659

Roldanillo (V)

Señora

MARIA CAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Apoderada de Víctima

Email. mariac19955@gmail.com

Celular: 318 642 1040

j01pmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, carrera 7 No. 9 -02

Tel. (602) 2490991 – 2490988 Ext 113

Roldanillo, Valle del Cauca

JMS

	<p>DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA</p>	
---	--	---

Cordial Saludo,

Delito: Lesiones Personales Culposas
Acusado: Oscar Mauricio Giraldo Morales
Victima: Yeison Alfonso Montoya Montoya
CUI SPOA: 76-622-60-00185-2021-00187

A continuación, le transcribo lo dispuesto por este despacho dentro del proceso de referencia:

“JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, Roldanillo (Valle del Cauca), 11 de septiembre de 2024. CUI SPOA: 76-622-60-00185-2021-00187. Auto de sustanciación N.º 193 (...) Resuelve: Primero: REPROGRAMAR la AUDIENCIA CONCENTRADA, de la que trata el artículo 542 del Código de Procedimiento Penal, para el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las 11:00 Horas. Segundo: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito, dándole aplicación a lo descrito en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Tercero: REALIZAR el agendamiento de la referida audiencia a través de la plataforma MicrosoftTeams, teniendo en cuenta que la misma se realizara virtualmente para todos sus asistentes. Cúmplase, juez **BEATRIZ ELENA MADRID RAMIREZ (FDO.)”.**

Atentamente,


NESTOR CASTRILLÓN PANESSO
Secretario